

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA INCENTIVAR LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**MELVIN ÁNGEL NÚÑEZ PIÑA
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º 20.953

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY

LEY PARA INCENTIVAR LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente N.º 20.953

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La ciencia, tecnología e innovación (CTI) son claves para el futuro de Costa Rica. Es un hecho que sin ciencia, tecnología e innovación el país estaría condenado al subdesarrollo, pues no tendría capacidad de resolver sus propios problemas. Costa Rica posee capital humano para investigar, aplicar e innovar; no obstante, este debe lidiar con una gran limitación de recursos que impide que esta área se desarrolle armónicamente y, con ella, el país. En este momento el país solo invierte el 0,47% del PIB en investigación y desarrollo, muy lejos del 1% mínimo aceptable, y lejos de lo que invierten otros países que se han desarrollado enormemente en los últimos años con un 3% o más. El Micitt administra el Fondo de Incentivos, que es un motor de la investigación, desarrollo y uso de nuevas tecnologías públicas y privadas. Sin embargo, este fondo se redujo drásticamente en un 50% si consideramos que en el 2010 se disponía de 1850 millones de colones, pero en el 2016 fue de 935 millones de colones. De hecho, el Micitt carece del financiamiento acorde con su responsabilidad de fomentar las CTI. Para agravar la situación, en gobiernos anteriores el Micitt ha trabajado en buena medida aislado de los otros ministerios del Gobierno. No obstante, la ciencia, tecnología e innovación es indispensable para la identificación y problemas con los que se enfrentan todas las áreas, por lo que el Micitt debería abocarse a buscar soluciones a los principales problemas que detecten otros ministerios en sus campos de acción. Puede afirmarse que en Costa Rica la gestión gubernamental de la ciencia, tecnología e innovación ha fallado en dar preponderancia y continuidad a la investigación que puede llevar a resolver los principales problemas nacionales.

Pero el financiamiento no es el único problema, hay otros relacionados con la calidad de la investigación e innovación. Por ejemplo, no siempre la investigación científica y su aplicación se han realizado con excelencia metodológica ni han sido bien gestionadas y no siempre han ido de la mano de la ética. Además, es de lamentar que tradicionalmente ha habido un divorcio entre las ciencias naturales y de la salud con las ciencias sociales y pedagógicas. Esta división ha llevado a excluir ámbitos que son necesarios para entender los problemas y buscar soluciones. Por otra parte, el país cuenta con la Academia Nacional de Ciencias dispuesta a servir como ente asesor del Gobierno, para ayudarlo a tomar decisiones clave en torno a especificaciones técnicas en infraestructura, modelos económicos, agricultura, etc. No obstante, este recurso no ha sido aprovechado suficientemente.

Con frecuencia las universidades y el Gobierno no consideran la industria como una aliada para fomentar desarrollo y generar empleo, existe la idea errónea de que la industria explota recursos y trabajadores y genera riqueza aprovechándose de la academia. Este criterio impide que las investigaciones se conviertan en productos que lleguen al mercado, pues -en general- los canales de comercialización son de la industria. A pesar de esto, Costa Rica dispone de industria de alta tecnología. Destacan al menos 250 empresas de alta tecnología que podrían avanzar rápidamente en inversión en investigación y desarrollo. De ellas, uno de los sectores de mayor potencial son las 60 empresas del sector biomédico. Es una realidad que diversas empresas transnacionales han apostado a nuestro país por su recurso humano, sin embargo, el país no cuenta con suficientes profesionales y técnicos para abastecer las empresas, y no siempre tienen el perfil innovador requerido. Adicionalmente, las empresas que desarrollan ciencia, tecnología e innovación en el país tienen enormes costos en servicios y las afectan sistemas lentos, burocráticos y servicios aduaneros ineficientes. Esto amenaza la permanencia de estas empresas en Costa Rica.

En nuestro país los científicos, tecnólogos e innovadores no han tenido el reconocimiento social que les corresponde por la importancia de su trabajo. No se ofrecen condiciones adecuadas para el bienestar de los especialistas, de modo que la captación de profesionales altamente calificados en ciencia, tecnología e innovación que tiene el país es limitada y se da una lamentable fuga de cerebros. Otro problema para el desarrollo en ciencia, tecnología e innovación se da en la estructura organizacional, pues el Estado tiene profundos problemas que limitan la aplicación de soluciones acordes con los avances tecnológicos. Por ejemplo, en el tema de tecnologías digitales no existe una verdadera rectoría, lo que hace que todos los avances con que cuenta el país obedezcan más a esfuerzos aislados que a esfuerzos conjuntos debidamente orquestados a nivel del país. En el campo de la salud, mientras que la investigación biomédica bien hecha es clave para resolver los problemas de la población, en la Caja Costarricense de Seguro Social no se trata la investigación -con pocas excepciones- como una actividad que justifique tiempo laboral, desaprovechándose las ventajas de esta institución para determinar el origen de problemas de salud y sus soluciones.

En síntesis, la inversión y gestión adecuada de la ciencia, tecnología e innovación en Costa Rica es clave para el desarrollo y resolver los principales problemas del país incluyendo los relacionados con la alimentación, la vivienda, el transporte, el ambiente, la salud, la educación y la generación de empleo.

El avance tecnocientífico es, hoy en día, uno de los factores que más impacto tiene en el desarrollo y bienestar de las naciones pero debe estar orientado con una clara y precisa política pública y una decidida voluntad del Estado costarricense para dar la atención requerida y poder priorizar en la ciencia, tecnología e innovación.

Para poder lograr estos fines pretendemos que este proyecto pueda potenciar el atractivo del país para la inversión extranjera en investigación y desarrollo, empezando por la actualización de bases de datos en recursos y políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación (CTI) que involucren las zonas rurales.

Favorecer alianzas públicas para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, coordinando los sectores académicos, productivos, empresariales y sociales que se interesan y/o se desarrollan en las zonas rurales del país.

Fortalecer la cooperación internacional bilateral y multilateral en el campo de la CTI, en especial tomando en cuenta las zonas rurales, por medio de proyectos de reciprocidad en el campo de la información, intercambio a nivel internacional de recursos humanos, captación de recursos financieros internacionales, y la elaboración de proyectos conjuntos en el campo de CTI con países y entidades internacionales, con el apoyo de Cinde y Procomer.

Incentivar y lograr acuerdos y alianzas con empresas y organizaciones como Procomer y Cinde, para apoyar proyectos científicos y de innovación tecnológica, en especial en zonas rurales, tomando en cuenta áreas en que Costa Rica puede sobresalir fácilmente, por ejemplo, las industrias de *software*, productos biomédicos, biotecnológicos, componentes electrónicos y robótica.

Fomentar vocaciones profesionales en CTI, así como talleres y pasantías de investigación para jóvenes de secundaria. Dar especial atención a las personas talentosas en situación de riesgo social, personas procedentes de regiones geográficas de difícil acceso y personas con discapacidad.

Promover que los planes de estudio universitarios, especialmente los que se desarrollan en las zonas rurales, tengan un componente de investigación e innovación, incluyendo capacitación en tecnologías disruptivas (inteligencia artificial, impresión 3D, internet de las cosas, energía solar, vehículos autónomos, aeronáutica, etc.).

Aprovechar la Banca para el Desarrollo para el fomento de la tecnología, innovación y el emprendimiento en las empresas, especialmente en las mipymes de las zonas rurales, por medio de la utilización de garantías del conocimiento, tecnológicas o técnicas que ofrezcan las empresas, en vez de otro tipo de garantías. Se deberá fomentar la innovación empresarial mediante la creación de centros de innovación y emprendimiento regionales donde se presten servicios de apoyo y capitalización empresarial: incubadoras de negocios, capacitación, transferencia de tecnología y servicios de financiamiento: capital semilla, inversiones redes, capital de riesgo, etc.

Facilitar los procesos y brindar mejores condiciones de plataformas tecnológicas en las zonas francas y otras zonas industriales, especialmente en zonas rurales, así como la promoción de parques tecnológicos y ciudades inteligentes para

incentivar la inversión y acceso a esas zonas, por ejemplo habilitando nuevas alternativas de generación energética.

Apoyar a las municipalidades, especialmente a las de las zonas rurales, en el uso de tecnologías para contribuir a la democracia digital.

Replantear el modelo de centros comunitarios inteligentes (CECI) para lograr que tengan mayor impacto en el desarrollo de las personas y comunidades, especialmente en las zonas rurales.

La legislación vigente aunque ha sido visionaria, la realidad actual del país, demuestra que se requieren cambios conducentes a concretar el apoyo que el sector científico-tecnológico demanda, en virtud de las crecientes necesidades y oportunidades que se presentan en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación. Estos estímulos que se plantean en el presente proyecto de ley son indispensables para robustecer a un sector del que la sociedad espera resultados positivos, para enfrentar y resolver diferentes problemáticas.

Por todo lo anterior y con el fin que Costa Rica, que ha destacado en ciencia, tecnología e innovación, pueda fortalecerse aún más aprovechando todas las ventajas y beneficios que hay en el país y llegar a ser una nación desarrollada, con mayores niveles de equidad y mejor calidad en la educación, es por lo cual presento a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA INCENTIVAR LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 1- Refórmense los artículos 2, 7, 12, 24, 39 y agréguese un párrafo final al artículo 96 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N.º 7169, y sus reformas, y agréguese un transitorio, que se leerán así:

Artículo 2- El objetivo de largo plazo para el desarrollo científico y tecnológico será crear las condiciones para cumplir con una política de Estado en esa materia.

Artículo 7- Créase el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del marco de sectorialización del Estado. El Sistema está constituido por el conjunto de las instituciones, las entidades y los órganos del sector público, del sector privado y de las instituciones de investigación y de educación superior, cuyas actividades principales se enmarquen en el campo de la ciencia y la tecnología, o que dediquen una porción de su presupuesto y recursos humanos a actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 12- Sin perjuicio de la autonomía que les otorga el artículo 84 de la Constitución Política, las universidades estatales forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para que participen en sus deliberaciones, con el objeto de que, por medio de los mecanismos legalmente pertinentes, se pueda lograr la necesaria coordinación con ellas.

Artículo 24- El Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) apoyará la gestión, la innovación y la transferencia científica y tecnológica, así como la generación de nuevos conocimientos, mediante el financiamiento de la investigación, la formación de recursos humanos especializados, la asesoría e información científica y tecnológica y otros servicios técnicos.

Artículo 39- Para otorgarle contenido financiero a los planes, programas y proyectos que se desarrollen en virtud de la aplicación de la presente ley, se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico.

El Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) percibirá los ingresos del Fondo de Incentivos, los que deberá incluir en su presupuesto anual y manejar por medio de una cuenta especial en un banco del Estado, con una contabilidad separada, la cual deberá ser sometida a la consideración y aprobación de la Contraloría General de la República.

El Fondo de Incentivos obtendrá su financiamiento de las siguientes fuentes de ingresos:

a) Del presupuesto asignado al Ministerio de Educación Pública, el Poder Ejecutivo incluirá, una vez aprobada la presente reforma, una partida del uno por ciento (1%) del producto interno bruto, monto que se incrementará a un uno punto cinco por ciento (1.5%) en el siguiente bienio.

[...]

ch) Un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del presupuesto anual del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Artículo 96- [...]

No pudiendo ser menor del cuarenta por ciento (40%) de los recursos asignados, para las zonas o comunidades rurales.

Disposiciones Transitorias

Transitorio I- El Gobierno de la República deberá disponer en el siguiente presupuesto ordinario de la República, después de aprobada la presente ley, de los fondos indicados conforme al artículo 39, incisos a) y ch).

ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 2 de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, Ley N.º 7293, para que se lea así:

Artículo 2- Excepciones. Se exceptúan, de la derogatoria del artículo precedente, las exenciones tributarias establecidas en la presente ley y aquellas que:

[...]

t) Se establecen en la Ley N.º 7169, de 26 de junio de 1990, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.

Rige a partir de su publicación.

Melvin Ángel Núñez Piña
Diputado

29 de agosto de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.